



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 6 de mayo de 2004 Núm. 102	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN
Anuncios 1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de León 3
 Administración 24/01 4
 Administración 24/03 4
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 5
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos
 Anuncio 6
Confederación Hidrográfica del Norte
 Comisaría de Aguas 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
 Delegación Territorial de León 6
 Oficina Territorial de Trabajo 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
 León 10

Vega de Infanzones 12
 La Bañeza 13
 Carucedo 13
 Fresno de la Vega 13
 Palacios del Sil 13
 Cuadros 14
 Maraña 14
 Villaquilambre 15

Juntas Vecinales
 Sahelices de Sabero 16
 Villaverde de la Chiquita 16
 Ardón 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Contencioso Administrativo
 Número dos de León 19

Juzgados de lo Social
 Número uno de León 19
 Número dos de León 20
 Número tres de León 21
 Número uno de Ponferrada 21
 Número dos de Ponferrada 23

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Luis Núñez Goyanes, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, avenida América, número 12-2º izda, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del RD 137/93, he resuelto: denegar la solicitud de licencia de armas formulada por don Luis Núñez Goyanes, con los efectos previstos en el Reglamento de Armas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC) de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno de Castilla y León (Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación



(artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción, no podrán interponerse simultáneamente."

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 24 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

2678

27,20 euros

* * *

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Antonio Sánchez Barrioluengo, cuyo último domicilio conocido fue en Trobajo del Camino, calle Zacarías Sánchez, número 21, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 y 158.2 del RD 137/93, he resuelto: revocar la licencia de armas E-9705093 concedida a don Antonio Sánchez Barrioluengo, hasta el final de su validez (14-02-2006), con los efectos previstos en los artículos 158.2 y 165 de dicho Real Decreto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC) de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno de Castilla y León (Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción, no podrán interponerse simultáneamente."

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 24 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

2679

28,80 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PRECIO PÚBLICO POR SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Los contribuyentes por liquidación del precio público por suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que figuran a continuación (anexo adjunto) no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, 105 y 124 de la Ley General Tributaria de

28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaria Provincial) o a través de Caja España cuenta bancaria 2096 0001 27 3050168104 presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos-BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido al notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo; devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

El Vicepresidente Primero, (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.350/2003, de 7 de agosto) Juan Martínez Majo.

ANEXO

- | | | |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | Hermanos Casais SL | San Gil, 3 24006 León |
| 2 | C&G Carandini SA | Los Beyos, 5 24008 León |
| 3 | Mark XXI SL | Clara del Rey, 39 desp. 128-1ª 28002 Madrid |
| 4 | Prom. y Proy. Peñacorada SL | Apto. correos 52 24800 Cistierna (León) |
| 5 | Rotulaciones del Sil SL | Camino de Santiago, 1 1º-C 24400 Ponferrada |
| 6 | Jimeno Martínez, José Luis | Apto. correos 714 24080 León |
| 7 | Basculantes Ponferrada SA | San Miguel de las Dueñas 24398 San Miguel de las Dueñas |
| 8 | Emtelsa SL | Apto. correos 63 Bequer, 1 entpl. 34880 Guardo (Palencia) |
| 9 | Euroliquidaciones SLU | Calle Herreros, 3 bajo 24003 León |
| 10 | Hermanos López Corredera SL | Calle Granja las Piedras II trav. 24400 Ponferrada |
| 11 | Gil Ortega J. Julio | Edf. Esm. II calle Figuera 3-5 43883 Roda de Bara (T) |
| 12 | Reba Medio Ambiente SL | Calle Ramón y Cajal, 33 of. 14 24400 Ponferrada |
| 13 | Artumóvil SL | Avenida Sierra Pambley, 36 24100 Villablino (León) |
| 14 | Grupo Inmobiliario Alsua SL | Calle Uría 19-4º D 33001 Oviedo |
| 15 | Minas y Granitos | Calle Soria 24 24400 Ponferrada |
| 16 | Montaña Regueiro SL | Pintor Corredera 6 -4º B 27002 Lugo |
| 17 | Const. Silvino Díaz SL | Juan Ramón Jiménez 9-1º 24400 Ponferrada |
| 18 | Isar Gra. SO SL | Calle La Rúa 39 24003 León |
| 19 | Suar Álvarez SL | Avenida José Mª Fernández 37-1ºD 24005 León |
| 20 | Orsa Norte SL | Calle Paseo de la Infancia 10-1º dch. 33207 Gijón |
| 21 | Coycal SL | Calle Martín Sarmiento 26 bajo 24004 León |

- 22 Exc. y Trans. Del Boeza Apto. C116 Eloy Reigada, 2 24300 Bembibre
 23 Inst. Español Fomento Industrial Calle Torneros 11 Pol Ind Los Angeles 28906 Getafe
 24 Graveras Hnos. Martínez Plaza Romero Robleda, bloq. 6-1º B 24750 La Bañeza
 25 Obras Jeice Calle República Argentina, 2-2º C 24750 La Bañeza

León, 22 de marzo de 2003.-El Vicepresidente Primero, (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.350/2003, de 7 de agosto) Juan Martínez Majó. 2618

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación del SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, ECR-1, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA ZONA ORIENTAL Y DE LA ZONA OCCIDENTAL, DURANTE EL AÑO 2004.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de emulsión asfáltica, tipo ECR-1, con destino a la conservación de la red provincial de carreteras de la zona oriental y de la zona occidental, durante el año 2004.
 - b) Número de unidades a entregar:
 - c) División por lotes y número:
 - LOTE 1: ZONA ORIENTAL.
 - LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL.
 - d) Lugar de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 - e) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (601.012,10 euros), IVA incluido.

LOTE 1: ZONA ORIENTAL: TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (300.506,05 euros), IVA incluido.

LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL: TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (300.506,05 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
 - Provisional: 12.020,25 euros.
 - Lote 1: 6.010,13 euros.
 - Lote 2: 6.010,13 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987-292151/52.
 - e) Telefax: 987-232756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS
7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de junio de 2004
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 - c) Lugar de presentación:
 - EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

- e) Admisión de variantes: NO.
- f) Sello provincial: 120,21 euros.
- Lote 1: 60,11 euros.
- Lote 2: 60,11 euros.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
- c) Localidad: LEÓN.
- d) Fecha: 22 de junio de 2004.
- e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 20 de abril de 2004

León, 16 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3494

68,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103289823.

Razón Social: Alonso Villanueva Julián.

Domicilio: Avenida León, 38.

CP Localidad: 24391 - Santovenia de la Valdoncina.

Expediente: Reclamación deuda embargo de salarios - Expte. 2004/05.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

2567

28,80 euros

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10 de marzo de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000047169, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Juan Antonio González Juárez, con DNI número 9.681.875-W, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 13 de octubre de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Juan Antonio González Juárez, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de enero/1984 a marzo/1989, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de diciembre y enero de 2004.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Juan Antonio González Juárez, por resolución de fecha 13 de octubre de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 18 de marzo de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2566

42,40 euros

Administración 24/03

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado

en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador: Diego Buenosvinos Fernández.

NAF: 24/0062582256.

Resolución: Baja.

F. resolución: 20-02-04.

F. efectos: 01-02-04.

Localidad: La Robla.

Trabajador: Miguel Callejo Eder.

NAF: 31/1004663240.

Resolución: Alta.

F. resolución: 18-02-04.

F. efectos: 01-02-04.

Localidad: Astorga.

Trabajador: Susana García Martín.

NAF: 24/1003401750.

Resolución: Denegación reducción base.

F. resolución: 09-01-04.

F. efectos: 01-06-03.

Localidad: La Bañeza.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

2568

33,60 euros

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Emiliano Álvarez Freire.

NAF: 280223323090.

Resolución: Baja.

F. resolución: 18-12-03.

F. efectos: 01-12-03.

Localidad: Beberino.

Trabajador: Juan Augusto Teresa.

NAF: 241013407403.

Resolución: Baja.

F. resolución: 18-12-03.

F. efectos: 04-10-03.

Localidad: La Virgen del Camino.

Trabajador: Adriano Augusto Teresa.

NAF: 241011724855.

Resolución: Baja.

F. resolución: 18-12-03.

F. efectos: 30-09-03.

Localidad: La Virgen del Camino.

Trabajador: Abilio Augusto de Nacimiento.

NAF: 310052672240.

Resolución: Baja.
 F. resolución: 18-12-03.
 F. efectos: 04-10-03.
 Localidad: La Virgen del Camino.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 17 de marzo de 2004.—El Director de Administración,
 Antonio Llamazares Díez.

2569 43,20 euros

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF: 24103504940.
 Empleador/trabajador: Ahmed Atmani.
 Resolución:
 Fecha:
 Domicilio: Calle Isaac Peral, 2 -1º izda.
 Localidad: León.

CCC/NAF: 241008906603.
 Empleador/trabajador: Hamid Ouhana.
 Resolución: Baja.
 Fecha: 01-01-04.
 Domicilio: Calle Isaac Peral, 2 -1º izda.
 Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

2570 28,00 euros

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Basri Ahmed Ahmed.
 NAF: 241011916936.
 Resolución: Baja.
 F. resolución: 26-01-04.
 F. efectos: 01-12-02.
 Localidad: Villafer.

Trabajador: Said Ouzaid.
 NAF: 241011203176.
 Resolución: Baja.
 F. resolución: 11-02-04.
 F. efectos: 05-08-03.
 Localidad: Mansilla de las Mulas.

Trabajador: Ouhair el Abbasi.
 NAF: 241010539334.
 Resolución: Baja.
 F. resolución: 01-03-04.
 F. efectos: 23-02-04.
 Localidad: Villoria de Órbigo.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

2571 33,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF: 0B24372039.
 CCC: 24 102007706.
 Nombre/razón social: Arrembier SL.
 Domicilio: Plaza Generalísimo, 22 - 24410 Camponaraya.
 Expediente número: 24 02 04 00004031.
 Procedimiento: Embargo de vehículo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la

localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León), y con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 17 de marzo de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.
2564 32,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos

ANUNCIO

Doña Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Actas de infracción:

Nº acta: 70/04.

Titular: Responsable solidaria: Faminor SL.

Importe: 1.502,54 euros.

Burgos, 15 de marzo de 2004.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizan.

2647

24,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de marzo de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdefrancos, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeza en el paraje "San Cosme" en Valdefrancos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo, 8 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2223

8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento,

que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de marzo de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdefrancos, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeza en el paraje "Las Partigas" en Valdefrancos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo, 8 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2224

8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de marzo de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdefrancos, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeza en el paraje "Huertas Merayo" en Valdefrancos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo, 8 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2271

8,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, de la empresa Sociedad Española de Talcos, S.A. (Luzenac Set) años 2004 y 2005 (código 240460-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de abril de 2004.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

LUZENAC SET

CONVENIO COLECTIVO 2004-2005

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.—Ámbito de aplicación

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Sociedad Española de Talcos, S.A. (en adelante Luzenac Set) y sus trabajadores en los centros de trabajo de Boñar (Fabrica y Oficinas), La Vega y Puebla de Lillo (Minas).

Art. 2º.—Vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no obstante sus

efectos económicos se retrotraen a primero de enero de 2004, y su vigencia se establece para los años 2004 y 2005.

Art. 3º.-Condiciones más beneficiosas

Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerándose éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores. Aquellos nuevos casos que se aparten sensiblemente de las condiciones convenidas en este Convenio se someterán al acuerdo previo de la Comisión Paritaria. En caso de duda se someterán al arbitrio de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, con sede en León.

Art. 4º.-Normas supletorias

Serán normas supletorias las legales de carácter general, y en especial el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto del Minero.

CAPÍTULO II.-OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 5º.-Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo se distribuirá de la siguiente forma:

Producción y laboratorio.-Se fija una jornada anual máxima de 1.800 horas de trabajo efectivo en 2004 y 1792 en 2005 que se distribuirán en 40 horas semanales, máximo, de lunes a viernes mediante dos turnos alternativos semanales de 8 horas diarias que se establecerán con el siguiente horario:

- Turno de mañana: 06:00 a 14:00 horas
- Turno de tarde: 14:00 a 22:00 horas

El personal adscrito a dichos turnos rotará semanalmente de turno. En ambos turnos se computará como tiempo efectivo un descanso intermedio de 20 minutos diarios, repartidos de forma reglada según las necesidades de producción, en 2 ó 3 turnos que se determinarán en su momento (incluido personal de La Vega).

Mantenimiento.-Se fija una jornada anual máxima de 1.800 horas de trabajo efectivo en 2004 y 1792 en 2005 que se distribuirán en 40 horas semanales, máximo, de jornada partida de lunes a viernes con el siguiente horario:

- 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas

El personal de mantenimiento disfrutará de un descanso intermedio de 20 minutos en su jornada diaria de trabajo, el cual se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Oficinas.-Se fija una jornada anual, máxima, de 1.800 horas de trabajo efectivo en 2004 y 1792 en 2005 que se distribuirán en 40 horas semanales, máximo, de lunes a viernes computándose en dicha jornada como tiempo efectivo de trabajo un descanso intermedio de 15 minutos diarios.

El posible exceso de horas en cómputo anual será disfrutado entre los meses de enero y febrero del año siguiente a producirse mediante acuerdo entre las partes.

Art. 6º.-Organización del trabajo

Los trabajadores reconocen a la empresa la facultad que ésta tiene en orden a la organización del trabajo. Para los supuestos de pedidos o trabajos circunstanciales en los que la empresa tenga necesidad de una nueva organización del trabajo, los trabajadores colaborarán con aquella, siempre que esto se haga dentro de la normativa vigente y los trabajadores tengan la compensación económica que les corresponda de acuerdo con la mencionada normativa.

Art. 7º.-Fiestas

Se entenderán por fiestas locales las de Boñar, esto es:

- San Pedro (29 de junio) y San Roque (16 de agosto).

Su disfrute será en las expresadas fechas, o en aquellas que el Ayuntamiento fije para los supuestos que haya coincidencia en día festivo.

Fiesta Patronal:

- Santa Bárbara (4 de diciembre)

Art. 8º.-Vacaciones

Los trabajadores sujetos al ámbito del presente Convenio con una antigüedad igual o superior a un año tendrán veintitrés días laborables de vacaciones anuales, no computándose como vacaciones los sábados, domingos ni las fiestas nacionales, regionales o locales.

En el supuesto de antigüedad inferior, corresponderá la parte proporcional que resulte, computándose como mes completo la fracción del mismo.

Se disfrutará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, y como norma general la empresa procurará que un mínimo de 15 días de vacaciones se disfruten en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre, para el personal que así lo solicite. En todo caso, cada trabajador conocerá las fechas que le correspondan al menos dos meses antes del comienzo de su disfrute.

Las vacaciones se abonarán a razón del salario que figura en la tabla salarial del Anexo I del Convenio, más la antigüedad correspondiente.

Art. 9º.-Permiso asuntos propios

Durante los años 2004 y 2005, los trabajadores, previo aviso, podrán ausentarse del trabajo dos días, con derecho a remuneración.

CAPÍTULO III.-CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 10º.-Salarios

Para el año 2004, los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuren en la Tabla Salarial que se adjunta como Anexo I del mismo, que se benefician de un incremento del 3% sobre las de 2003, revisable si el I.P.C. real del año 2004 fuese superior al mismo.

Para el año 2005, se incrementará la tabla salarial anexa respecto a la del año 2004 en un 3%, revisable si el I.P.C. real del año 2005 fuese superior al mismo.

Toda vez que la tabla salarial anexa puede variar según los resultados del I.P.C., la empresa se compromete a revisarla automáticamente una vez sean conocidos los índices reales de cada año, regularizando en su caso y de forma inmediata los correspondientes atrasos.

Art. 11º.-Complemento Personal de Antigüedad

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio en la empresa, consistentes en dos trienios del 5% cada uno, y cuatro quinquenios del 10%, calculados sobre el salario mínimo interprofesional sin que el total de este complemento pueda exceder del 50% del salario mínimo interprofesional vigente en cada ejercicio.

En el caso de que dicho salario mínimo interprofesional se incrementase de un año a otro por encima del 10%, el incremento en el cálculo del complemento de antigüedad según trienios y quinquenios quedaría limitado por dicho porcentaje cada año.

Art. 12º.-Gratificaciones extraordinarias, devengo y pago

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias que serán abonadas a razón de los salarios base de la Tabla Anexo I más la antigüedad correspondiente.

A) Gratificación extraordinaria de julio, se devengará desde el día 1 de enero al 30 de junio, su cuantía será de 30 días, abonándose dentro de los veinte primeros días del mes de julio.

B) Gratificación extraordinaria de diciembre, de devengará desde el día 1 de julio al 31 de diciembre, su cuantía será de 30 días, abonándose dentro de los veinte primeros días del mes de diciembre.

C) Gratificación extraordinaria de abril, se devengará desde el día 1 de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, su cuantía será de 30 días, abonándose dentro de los veinte primeros días del mes de abril.

Art. 13º.-Plus de asistencia

Todos los trabajadores sujetos al presente Convenio percibirán un plus diario de asistencia. Este plus se devengará por día efectivamente trabajado, computándose a estos efectos los días que el trabajador permanezca de vacaciones. Su cuantía será la que figura en la tabla de salarios, Anexo I, más la antigüedad (importe de 30 días de antigüedad dividido entre los días laborables del año) que a cada trabajador le corresponda.

Su abono se realizará en las doce pagas mensuales, por día trabajado, formando así parte de la remuneración salarial del trabajador.

Art. 14º.-Premio de asistencia y Premio sobre objetivos individuales

Todos los trabajadores sujetos al presente Convenio que durante el año natural no hubiesen tenido más de dos faltas de asistencia al tra-

bajo, salvo permiso previo y expreso de la empresa, percibirán un Premio de asistencia de 229,85 euros para el año 2004 y de 236,75 para el año 2005. Su abono se realizará en la nómina del mes de enero del año siguiente. No se considerarán faltas de asistencia los días de baja por Accidente Laboral.

Se establece un nuevo Premio por cumplimiento de Objetivos Individuales cuyo importe será a partir de 100 euros siempre y cuando el cumplimiento de objetivos supere el 75%. Se incrementará en 10 euros cada tramo de 5 puntos que supere el 75% hasta un máximo 150 euros cuando el cumplimiento de objetivos alcance el 100%. En caso de permanencia en la empresa inferior al año natural, se percibirá la parte proporcional siempre que dicha permanencia fuese superior a seis meses.

Art. 15º.-Gratificación mina

Los trabajadores de la mina, con duración de contrato inferior al año natural, recibirán una gratificación por día efectivamente trabajado de 20,82 euros durante el año 2004 y de 21,44 euros durante el año 2005. Su abono se realizará en cada una de las mensualidades que el trabajador perciba durante su contrato.

Art. 16º.-Prima de rendimiento variable

Se establece una Prima de Rendimiento en función de la producción por día efectivo de trabajo de la siguiente forma:

Mineral molido

Para el Sector de Fábrica se fija un rendimiento de referencia de 2.900 Kg por hombre y día para los años 2004 y 2005. Para este rendimiento se establece una prima de:

- 4,17 euros para el año 2004 y 4,30 euros para el año 2005.

La variación porcentual sobre este rendimiento de referencia tanto negativo como positivo se abonará por el porcentaje simple que resulte, fijándose un valor mínimo para el supuesto de que una vez hallado el cómputo, su valor quedase por debajo de este mínimo fijado en:

- 2,70 euros para los años 2004 y 2005.

Para el cómputo del rendimiento se tendrá en cuenta en el Sector de Fábrica exclusivamente la producción de Talco molido.

El abono de la prima de rendimiento antes señalada se efectuará por meses naturales vencidos participando de ellas todos los trabajadores que figuren en plantilla y dividiéndose el importe total a repartir entre los jornales efectivos más días de vacaciones.

Art. 17º.-Prima Mineral en Piedra

La prima de rendimiento para el mineral en piedra pasa a denominarse "Prima mineral en Piedra" fijándose en 2,90 euros para 2004 y 2,99 euros para 2005. Será percibido por aquellos trabajadores que perciben la Prima de Rendimiento Variable por día efectivo de trabajo, computándose a estos efectos los días de vacaciones que cada trabajador disfrute, más los días reflejados en el art. 9º.

Art. 18º.-Complemento personal

El complemento personal, queda establecido en 19,70 euros para el año 2004 y en 20,29 euros para el año 2005 por día efectivo de trabajo. Será percibido exclusivamente por los trabajadores que venían percibiendo el antiguo complemento de productividad a 31/12/2001, computándose a estos efectos los días de vacaciones que cada trabajador disfrute, más los días reflejados en el art. 9º.

Art. 19º.-Pago de haberes

Se realizará por transferencia bancaria dentro de los ocho primeros días de cada mes, pudiendo la empresa conceder anticipos a todo el personal que lo solicite.

CAPÍTULO IV.-SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 20º.-Seguros de accidente

La empresa tiene concertada una póliza para asegurar los riesgos de Invalidez Absoluta y Muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente profesional y extraprofesional, siendo las cuantías de las indemnizaciones las siguientes:

A) Casos de Accidente Profesional

Si un trabajador afectado por el presente Convenio sufriese un accidente laboral, las coberturas serían:

- Incapacidad Absoluta: 54.000,00 euros.

- Muerte: 42.000,00 euros.

Se entiende por accidente laboral todos aquellos que la Legislación así lo considere.

B) Casos de Accidentes extraprofesionales

En aquellos casos en que el trabajador sufriese un accidente extraprofesional, las coberturas serían:

- Incapacidad Absoluta: 30.000,00 euros.

- Muerte: 30.000,00 euros.

Art. 21º.-Ayuda por fallecimiento

En todos los casos en que un trabajador sujeto al ámbito del presente Convenio falleciera como consecuencia de un accidente, sus familiares o derechohabientes percibirán una Ayuda para primeros gastos de 2.000,00 euros para el año 2004 y 2005.

Esta ayuda se abonará en el primer día hábil siguiente al del fallecimiento del trabajador.

Art. 22º.-Incapacidad temporal

En los casos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará las prestaciones por Incapacidad Temporal hasta alcanzar el 100% de la base reguladora de cada trabajador afectado y a partir del primer día de baja. También se complementarán las prestaciones hasta el 75% de la base reguladora desde el 4º hasta el 20º día en caso de enfermedad común y accidente no laboral.

Art. 23º.-Parte de accidentes/incidentes

En todas aquellas situaciones en que se produzcan accidentes o incidentes durante la jornada laboral, independientemente que de ellas se deriven daños personales o materiales, los trabajadores tendrán el deber de comunicarlo de forma inmediata al superior jerárquico más inmediato presente en esos momentos en el centro de trabajo, teniendo la empresa obligación de expedir un parte de accidente/incidente el mismo día que se produzca, en el que figurarán como mínimo la fecha y hora del suceso y una descripción somera del mismo, debiendo ser firmado por los trabajadores involucrados y por el citado superior jerárquico.

Una copia de ese parte será entregada a la mayor brevedad posible al coordinador de seguridad de la empresa, que pondrá en marcha la gestión analítica, y otra copia a los trabajadores implicados.

Estos partes serán objeto específico de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

Art. 24º.-Prendas de trabajo, abrigo y seguridad

La empresa facilitará en todo momento este tipo de prendas al personal, para el normal desarrollo de su trabajo en las condiciones y con la seguridad debidas.

El personal se compromete a usar estas prendas y objetos de protección para velar por su seguridad, de acuerdo con las normas establecidas.

CAPÍTULO V.-GARANTÍAS SINDICALES

Art. 25º.-Garantías sindicales

Los comités de empresa o delegados de personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que actualmente o en el futuro determinen las normas legales aplicables.

Art. 26º.-Garantías legales

En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo las partes se someten a lo establecido en la legislación vigente.

CAPÍTULO VI.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 27º.-Facultad sancionadora.

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Art. 28º.-Graduación de faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Art. 29º.-Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a. Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

b. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida al trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un período total inferior a treinta minutos.

c. No comunicar a la empresa con la debida antelación la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si, como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

e. Pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y material de la empresa.

f. Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar levemente al proceso productivo e imagen de la empresa.

g. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa.

Art. 30º.-Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

a. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un período de dos meses y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

b. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos a cuatro días en el período de un mes.

c. La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta en cuatro ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos en un mes.

d. Incumplimiento de las normas generales, disposiciones internas o reglamento de empresa en materia de Seguridad y Salud Laboral cuando origine riesgo grave para la Salud y Seguridad de los trabajadores.

e. La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo. Si la desobediencia, imprudencia o negligencia fuesen reiteradas, implicasen quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta muy grave.

f. La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos, maquinaria, instalaciones y materiales a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

g. La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

h. El empleo del tiempo, materiales, prendas, herramientas, maquinaria y útiles de trabajo en usos ajenos a los del trabajo encomendado o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

i. Simular la presencia de otro trabajador fichando, contestando o firmando por él.

j. Las ofensas de palabra u obra proferidas o cometidas dentro del centro de trabajo contra las personas, cuando revistan acusada gravedad.

k. La embriaguez y/o toxicomanía no habitual durante el trabajo.

Art. 31º.- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

a. La reincidencia o reiteración en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera, siempre que hayan sido sancionadas.

b. Faltar más de cuatro días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en cuatro meses.

c. La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo más de cinco ocasiones en un mes, u ocho ocasiones en seis meses, o veinte en un año.

d. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo; o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

e. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.

f. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa, como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, durante la jornada laboral en cualquier otro lugar o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la empresa.

g. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materias primas, materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

h. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

i. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, siempre y cuando implique grave perjuicio para la empresa.

j. Originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

k. La simulación de enfermedad o accidente y la prolongación fingida en su curación.

l. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

m. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atenta gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella conducta.

n. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

o. Incumplimiento de las normas generales, disposiciones internas o reglamento de empresa en materia de Seguridad y Salud Laboral cuando se derive un riesgo grave e inminente para la Salud y Seguridad de los trabajadores.

p. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad y salud laboral, debidamente advertida.

Art. 32º.- Régimen de sanciones.

Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Art. 33º.- Sanciones máximas.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

32.1. Por faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo por un día.

32.2. Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dos a doce días.

32.3. Por faltas muy graves:

Desde la suspensión de empleo y sueldo de trece a treinta días hasta la rescisión del contrato de trabajo por despido disciplinario.

Art. 34º.- Prescripción.

La facultad de la dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la

fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

En todo caso, las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales, quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

CAPÍTULO VII.—OTRAS DISPOSICIONES

Art. 35º.- *Calendario Laboral*

La dirección de la empresa se compromete a facilitar a la representación legal de los trabajadores, una vez llegado el mes de diciembre, el calendario laboral que deberá afectar y regir durante el año siguiente.

Art. 36º.- *Comisión Mixta*

Se nombra una Comisión Mixta interpretativa de representantes de las partes negociadoras para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, resultando designados:

- Por la Empresa: Don José Manuel Domínguez Díez, don Joseba K. Arana Arranz y don Juan García Valledor.

- Por los trabajadores: Tres representantes de la Comisión negociadora.

Ambas partes podrán ser asistidas por los asesores que les sean precisos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-El personal de mina mantendrá su estructura salarial como ya la venía percibiendo.

DISPOSICIÓN FINAL

FORMA Y CONDICIONES DE LA DENUNCIA DE ESTE CONVENIO

La parte que denuncie el Convenio, deberá preavisar a la otra con un mes de antelación. Transcurrido este plazo, deberá constituirse la Comisión Negociadora, e iniciarse los trámites del Nuevo Convenio siguiendo las reglas que contiene el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 90. Durante las negociaciones se entenderá que se mantiene el anterior convenio con los efectos retroactivos que en el nuevo disponga.

SECTOR FÁBRICA	AÑO 2004 (*)				AÑO 2005 (*)			
	Salario Base		Plus Asistencia		Salario Base		Plus Asistencia	
PERSONAL TÉCNICO								
Peritos y ayudantes	1.073,06	M	4,34	D	1.105,25	M	4,47	D
Vigilante	937,83	M	3,80	D	965,96	M	3,91	D
Guarda	804,35	M	3,27	D	828,48	M	3,37	D
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Jefe de 1ª	1.087,50	M	4,39	D	1.120,13	M	4,52	D
Jefe de 2ª	1.014,95	M	4,12	D	1045,40	M	4,24	D
Oficial de 1ª	952,84	M	3,85	D	981,43	M	3,97	D
Oficial de 2ª	905,60	M	3,67	D	932,77	M	3,78	D
Auxiliar	641,84	M	2,60	D	661,10	M	2,68	D
PERSONAL OBRERO								
Oficial de 1ª	27,09	D	3,29	D	27,90	D	3,39	D
Oficial de 2ª	25,94	D	3,15	D	26,72	D	3,24	D
Palista	26,25	D	3,19	D	27,04	D	3,29	D
Palista (personal ERE de mina)	28,36	D	3,45	D	29,21	D	3,55	D
Molinero	25,68	D	3,12	D	26,45	D	3,21	D
Peón	25,10	D	3,06	D	25,85	D	3,15	D
Escogedora	25,10	D	3,06	D	25,85	D	3,15	D
Limpiadora	25,10	D	3,06	D	25,85	D	3,15	D
SECTOR MINA	AÑO 2002				AÑO 2003			
Peón (personal ERE de mina)	27,77	D	3,38	D	28,60	D	3,48	D
Peón	25,10	D	3,06	D	25,85	D	3,15	D

M: mes

D: día

—Estas tablas podrán ser objeto de revisión en el supuesto de que los I.P.C. reales de los años 2004 y 2005 superen los incrementos salariales pactados.

Boñar, 26 de marzo de 2004.—Siguen firmas (ilegibles).

2977

408,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León
HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, acordó la aprobación de convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mujeres para el año 2004, de conformidad con las Bases que a continuación se detallan, lo que se hace público para general conocimiento.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MUJERES

El apoyo de la Concejalía de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de León al asociacionismo se encuentra en el reconocimiento del papel desempeñado por los colectivos de mujeres; que se materializa entre otros aspectos en la presente convocatoria pública de concesión de subvenciones para el año 2004, con el fin de apoyar el movimiento asociativo de mujeres que trabajan en favor de la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, para la realización de programas que contribuyan al desarrollo del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- De acuerdo con el Presupuesto municipal para el presente ejercicio esta convocatoria comprende una dotación presupuestaria de 18.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.4633.48201 de la Concejalía de la Mujer.

SEGUNDA.-

1. DESTINATARIAS/OS . Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y/o actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades de las mujeres y cumplan los siguientes:

2.- REQUISITOS.

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento

- Disponer de sede o delegación permanente en León.

- Haber justificado suficientemente otras subvenciones municipales concedidas en ejercicios anteriores.

- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

3.- EXCLUSIONES.-

- Asociaciones que tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.

TERCERA.-

1. MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito del municipio de León y sufragarán los gastos de mantenimiento de los proyectos en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades

2. Excepcionalmente se admitirán gastos de personal y alquiler de locales cuando sean única y exclusivamente para realizar el proyecto.

CUARTA.-

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

-Adecuación entre la finalidad que se persigue y la actividad para conseguirla.

-Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el número de mujeres a quien se dirige, el área de trabajo que atienden, etc.

-Las perspectivas de continuidad de los programas.

-La aportación de la propia Entidad al desarrollo del programa.

-Se valorarán las actuaciones de difícil cobertura desde la Administración Local.

-No se subvencionarán aquellos proyectos coincidentes con las actividades programadas por el Ayuntamiento de León.

QUINTA.-

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I. También se puede encontrar en la página Web.

2.- A la instancia de solicitud se añadirá proyecto y presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención, acompañado de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante, a los efectos de acreditar la personalidad de la misma.

b) La que acredite su inscripción en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León.

c) Copia de sus Estatutos debidamente adverada.

d) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) Certificado expedido por el Ayuntamiento de León, acreditativo de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

TRAMITACIÓN.- Recibidas las solicitudes dentro del plazo se examinará la documentación, en caso de que falte algún documento se requerirá a la Asociación/Entidad para que subsane la falta en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la notificación, sino lo hiciera se le tendrá por desistido archivándose el expediente sin más trámites.

RESOLUCIÓN.-

1.-La selección se llevará a cabo previa deliberación del área de la Concejalía de la Mujer, teniendo en cuenta los criterios de valoración, finalizada ésta la Concejalía elevará la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer.

SEXTA.-

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Las subvenciones concedidas se abonarán en un pago único, una vez realizada su justificación por la Entidad beneficiaria, mediante talón bancario expedido a nombre de la entidad solicitante que se entregará únicamente al representante legal de la misma.

2.- los beneficiarios deberán justificar la totalidad de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2004.

3.- La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León los siguientes documentos:

A). Memoria detallada de la actividad realizada.

B).- Facturas justificativas de la Subvención recibida que reúnan los siguientes requisitos:

1b) Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:

-Número de factura

-Nombre y apellidos o razón social

-Número o Código de Identificación Fiscal

-Dirección (calle, número y localidad).

2b) En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.)

3b) En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

4b) Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

4.- Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

1.- Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio 2004.

2.- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos.

3.- Las Entidades subvencionadas se obligan a hacer mención expresa de la colaboración Municipal figurando el escudo del Ayuntamiento de León y el anagrama de la Concejalía de la Mujer.

4.- Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento así como el control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

5.- Las entidades subvencionadas informarán a la Concejalía con la suficiente antelación de la realización de las actividades/programas subvencionados y de sus modificaciones.

OCTAVA.-

PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos distintos para los que fue concedida la subvención, conllevará la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

NOVENA.-

OTRAS DISPOSICIONES.

Las presentes Bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

León, 14 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
CONCEJALÍA DE LA MUJER

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación:

Dirección:

C. Postal: Tfno.: Fax:

NIF: Correo Electrónico:

Representante:

Cargo de la Entidad:

Dirección:

C. Postal: Tfno.:

D.N.I.:

II. PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Prioridad	Programa	Importe Total (euros)	Otras Subv. Solicitadas	Subvención Solicitada
1
2
3

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, en el Área de la Mujer, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha de de 2004 y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los Proyecto/s denominado/s..... para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
Ordoño II nº10
24071 LEÓN

3591 326,40 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en el "Mantenimiento de fuentes ornamentales en la ciudad de León", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

* Presupuesto anual: 207.000 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos años iniciales, con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Fianza provisional: 8.280 euros. (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria, sobre los dos años iniciales.

Clasificación del contratista: Grupo P-Subgrupo 1-Categoría A.

Grupo P-Subgrupo 2-Categoría B.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con DNI número....., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don....., en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (detállese la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

-Denominación del licitador: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

-Características del servicio: (indíquese las características técnicas del servicio ofertado).

-Importe del servicio: (indíquese con claridad el importe ofertado del servicio a prestar):

Segundo-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a.....de.....de 2004.

(Firma del licitador)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, José María Rodríguez de Francisco.

3596

115,20 euros

VEGA DE INFANZONES

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado provisionalmente el padrón correspondiente a:

-Tasa de agua y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre del año 2004.

Se elevará a definitiva la aprobación del mencionado padrón, en caso de no existir reclamación alguna en el plazo de exposición al público (15 días).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro con derecho que estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 15 de mayo al 15 de junio del 2004, de la tasa de agua/alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre del 2004.

Los recibos del citado tributo podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación municipal:

Caja España: 2096/0064/11/2028758904.

Caixa Galicia: 2091/0961/46/3110001104.

Para el abonado de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los documentos de ingreso, que serán oportunamente remitidos por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Ayuntamiento extenderá duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos sólo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfie-

cho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Vega de Infanzones, 16 de abril de 2004.-El Alcalde Presidente, Máximo Campano Estébanez.

3613 8,80 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2004, el Alcalde delega en el concejal don Juan Francisco Gobantes de la Fuente el acto de celebración de matrimonio civil del día 24 de abril de 2004, a las 13 horas, y a las 14 horas, en el concejal don José Manuel Pérez Villar.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3614 11,20 euros

CARUCEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Manuel Da Silva para instalación apícola en la localidad de Campañana, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

3668 17,60 euros

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2004, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de Urbanización zona industrial en Fresno de la Vega (obra número 394 de Remanentes del Programa Operativo Local 2004), por importe de 15.000 euros, en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 23 de marzo de 2004.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

3697 6,00 euros

PALACIOS DEL SIL

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, se aprobó el padrón del Impuesto Municipal de Vehículos, correspondientes al ejercicio 2004.

El citado padrón se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permanecido de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas municipales a fin de que se pueda examinar e interponer por escrito, en el plazo citado, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos a efectos de subsanar los errores, altas u omisiones que se hayan podido producir.

Palacios del Sil, 5 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

3302 3,20 euros

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. I. Gastos de personal	115.970,68
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	126.703,39
Cap. III. Gastos financieros	2.750,00
Cap. IV. Transferencias corrientes	45.223,63
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. VI. Inversiones reales	301.953,50
Cap. IX. Pasivos financieros	7.891,80
Total	600.493,00

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. I. Impuestos directos	279.135,19
Cap. II. Impuestos indirectos	12.704,55
Cap. III. Tasas y otros ingresos	19.345,49
Cap. IV. Transferencias corrientes	201.025,30
Cap. V. Ingresos patrimoniales	601,01
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. VII. Transferencias de capital	87.681,46
Total	600.493,00

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto y plantilla de personal.

A) Funcionarios de Carrera

- 1.-Secretario-Interventor, grupo B, en propiedad.
- 2.-Auxiliar Administración General, grupo D, vacante.

B) Personal laboral fijo

- 1.-Obrero servicios múltiples, en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Palacios del Sil, 13 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3307 9,00 euros

El Ayuntamiento de Palacios del Sil en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó el proyecto básico y de ejecución de PABELLÓN DE DEPORTES EN PALACIOS DEL SIL -FASE 2-, con un presupuesto de ejecución por contrata de 90.000 euros, redactado por el arquitecto don Alberto Iglesias Pérez, se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobando igualmente en la misma sesión celebrada el día 26 de abril de 2004 el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra "PABELLÓN DE DEPORTES DE PALACIOS DEL SIL - FASE 2-", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de

que se formulen reclamaciones contra el Pliego o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la obra "PABELLÓN DE DEPORTES DE PALACIOS DEL SIL -FASE 2-", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez.

Tipo de licitación: noventa mil (90.000 euros) euros. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: cuatro meses contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a mil ochocientos (1.800 euros)

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

b) Localidad y C. P.: Palacios del Sil 24495.

c) Teléfono y fax: 987 48 71 06.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palacios del Sil, C/ La Constitución s/n; 24495 Palacios del Sil (León).

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en acto público, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver Pliego de Cláusulas administrativas particulares. Documentación a presentar: Ver cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otras informaciones: Encontrándose el proyecto técnico en fase de exposición al público, esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones al mismo.

Palacios del Sil, 27 abril 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, ORLANDO LÓPEZ MARTÍNEZ.

3700

52,80 euros

CUÁDROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2003, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: Travesía de San Juan Degollado en Campo y Santibáñez, y C. La Cerrada en Cuadros, en los términos siguientes:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Pavimentación en la Travesía de San Juan Degollado en Campo y Santibáñez y en la C. La Cerrada en Cuadros. (Obra número 25 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2003.)

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico: 88.080,54 euros.

b) Deducción de subvención de la Diputación: 36.082,25 euros.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 51.998,04 euros.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 33.147,66 euros, equivalente al 63,74% del coste soportado por el Ayuntamiento, y 37,63% del coste total de la obra. Para calcular la base imponible a repercutir se ha tenido en cuenta el coste del pontón en la C. La Cerrada del Campo, dado que el mismo supone un beneficio general más que especial para los vecinos de la calle, asumiendo entre la Diputación y el Ayuntamiento casi la totalidad de su coste (22.131.01 euros coste total del pontón, se repercute a los vecinos 2.500 euros).

e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de la siguiente distribución:

Campo y Santibáñez. Travesía de San Juan Degollado.

-Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 7.402,07 euros.

-Número total de módulos: 252,15.

-Precio unitario del módulo o metro lineal: 29,36 euros.

Cuadros: Pavimentación C. La Cerrada.

-Importe de base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 25.753,59 euros.

-Número total de módulos: 427,5 euros.

-Precio unitario del módulo: 60,24 euros.

Tercero.-Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, en cuyo edicto se ofrecerá a los sujetos pasivos la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará elevado a definitivo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con el Banco de Crédito Local, con el fin de su posterior presentación ante la Diputación Provincial de León para responder de la aportación de este Ayuntamiento a la obra número 16 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2004, con las siguientes características:

-Denominación de las obras: Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros (Cabanillas, Campo y Santibáñez, Cuadros y Lorenzana).

-Importe aval: 55.000 euros.

-Comisión de formalización: 0,10%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,15%.

Cuadros, 14 de abril de 2003.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

3294

12,40 euros

MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal para 2004, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de H.L., se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	14.424,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.202,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	18.500,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	27.400,00
Cap. 7. Transferencias de capital	48.011,00
Total ingresos	112.537,00

GASTOS	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	14.200,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	44.550,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	500,00
Cap. 6. Inversiones reales	53.287,00
Total gastos	112.537,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, José-Eugenio Cascos Glez.

* * *

Se hace público a los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal de la localidad de Maraña, transcribiendo a continuación el texto de la Ordenanza.

Maraña, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, José-Eugenio Cascos Glez.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MARAÑA

ARTÍCULO 1º.- Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL en la localidad de Maraña que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida así como las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

ARTÍCULO 6º.- Cuotas tributarias.

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

a) Sepulturas temporales hasta 20 años:

- Sepulturas temporales sencillas: 90 euros.

(De 2,19 m de largo, 0,80 m de ancho y 2,30 m de profundidad).

- Sepulturas temporales dobles: 180 euros.

(De 2,20 m de largo, 1,60 m de ancho y 2,30 m de profundidad)

b) Nichos temporales

- Nichos temporales (Un nicho): 90 euros.

- Columbarios (Uno): 60 euros.

No se admitirán reservas y los enterramientos se efectuarán conforme orden de numeración.

c) Panteones

Los panteones no sobrepasarán 0,70 m de altura, guardando una línea común para todos. Los sencillos tendrán 1,30 m de ancho por 2,50 m de largo y 2,30 m de profundidad, y los dobles 3,10 m de ancho y 2,50 m de largo y 2,30 m de profundidad. Entre panteón y panteón habrá una separación de 0,80 m. La tasa que devengará será de 1.100 euros los sencillos y 1.500 euros los dobles.

d) La construcción de las fosas y obras de acondicionamiento de las sepulturas y panteones así como los nichos serán de cuenta del sujeto pasivo.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

ARTÍCULO 8º.- Declaración liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto y estipulado en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10.- Administración del Cementerio.

La administración del cementerio, en cuanto servicio de competencia municipal corresponde al Ayuntamiento, no obstante, podrá delegar su administración, incluso el cobro de las tasas, autorización de sepulturas y ordenación general del cementerio a una Comisión de vecinos, que actuará de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, ingresará semestralmente en arcas municipales las cantidades percibidas de las tasas y rendirá anualmente cuentas de su gestión.

Las placas para los nichos serán todas iguales y de color Verde Estepa. El gravado será a petición de los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3336

22,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 5 de abril de 2004, la Junta de Gobierno Local adopta entre otros acuerdos, la ratificación de los acuerdos habidos en la sesión ordinaria de dicho Órgano de 8 de marzo de 2004, en donde se

aprobó la modificación de los precios públicos de la Guardería municipal y el baremo de admisión de los alumnos para el curso 2004-2005. Lo que se hace público para general conocimiento y para que por parte de cuantos interesados lo deseen se interpongan reclamaciones o sugerencias que a sus derechos e intereses convengan. El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando a disposición de los interesados el expediente en las dependencias municipales en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas.

Villaquilambre, 7 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3126

6,80 euros

Juntas Vecinales

SAHELICES DE SABERO

Aprobado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Sahelices de Sabero, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la enajenación mediante subasta y en procedimiento abierto de un bien inmueble patrimonial.

Se expone al público durante ocho días contados a partir de la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su posible reclamación. Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego, para la enajenación siguiente:

Entidad adjudicataria: Entidad local menor de Sahelices de Sabero.

Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: Enajenación de edificación de vivienda en p. baja y anejo p. primera, aislada, de 82 metros cuadrados, al sitio de la calle Las Escuelas, número 10, de la localidad de Sahelices de Sabero, con una superficie aproximada de 82 m².

-Lugar de ubicación: Localidad de Sahelices de Sabero.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 984,00 euros.

Garantías:

-Provisional: 19,68 euros.

Obtención de documentación e información;

-Entidad: Casa Concejo de la entidad local menor de Sahelices de Sabero.

-Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

-Presentación de ofertas: Según modelo oficial.

-Lugar de presentación: Casa Concejo de la entidad local menor de Sahelices de Sabero.

-Fecha límite: Hasta las 14 horas dentro del plazo de los 26 días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentos a presentar: Los que señalan en el pliego de condiciones.

-Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Sahelices de Sabero, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Félix Gómez García.

2881

28,80 euros

VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

Don Avelino Iglesias Pinto, Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Villaverde de la Chiquita (León).

Hace saber: Que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Acuerdo de aprobación definitivo del establecimiento y ordenación del precio público por el servicio de abastecimiento de agua de la localidad de Villaverde de la Chiquita.

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y su Ordenanza reguladora.

Resultando que, durante el período de exposición pública del mencionado acuerdo y su expediente, no fue presentada reclamación alguna, conforme aparece acreditado en el expediente, mediante certificación del señor Secretario.

La Junta Vecinal, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el establecimiento del precio público indicado, así como su Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 24 de enero de 2004.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a publicar el texto completo de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto íntegro de la Ordenanza es el que seguidamente se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten de la Junta Vecinal.

Artículo 3º.-Disposiciones generales

La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

Artículo 4º.-Concesiones de suministro

a) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

b) Para usos industriales, considerando dentro de estos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

Artículo 5º.-Prohibiciones de otros usos

Ningún abonado podrá disponer de agua para otros usos que para aquellos que les fue concedido.

Artículo 6º.-Obras de acometida a la red

Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que la Junta Vecinal indique.

Artículo 7º.-Autorización de acometidas y colocación de contadores

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

Artículo 8º.-Tipos de contadores

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que determine la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por ésta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados por la Junta Vecinal.

Artículo 9º.-Abono previo de la cuota de enganche

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar la cuota de enganche.

Artículo 10º.-Obras posteriores a los contenedores

A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que tenga carnet de instalador expedido por la Delegación de Industria, y siempre bajo la inspección del personal de servicio o persona autorizada por éste.

Artículo 11º.-Ficha de instalación

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado por la Delegación de Industria, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, esta ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Artículo 12º.-Conexión con los servicios de evacuación

No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados, previamente, todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

Artículo 13º.-Corte de suministro

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en todo el municipio o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

Artículo 14º.-Inexistencia de daños y perjuicios por cortes

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanando de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Artículo 15º.-Obligación de contribuir

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

a).-Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b).-En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recaerá sobre el titular de este último.

Artículo 16º.-Tarifa

Los particulares a quien la Junta Vecinal suministre el agua potable satisfarán el presente precio público de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario de acuerdo con las siguientes tarifas:

Concepto	Uso doméstico	Uso industrial
Conexión o cuota de enganche	100	100
Cuota de reanudación del servicio	100	100

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1ª. Suministro de agua. Facturación semestral.

De 0 a 60,00 m³: 0,20 euros.

De 60,01 a 75,00 m³: 0,25 euros.

De 75,01 a 105,00 m³: 0,35 euros.

Superior a 105,00 m³: 0,40 euros.

De mantenimiento se aplicará una tarifa semestral de 9 euros.

En la cuota total de los apartados anteriores se encuentra el IVA incluido.

Artículo 17º.-Administración y cobranza

Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada seis meses, según las necesidades del servicio.

A tal efecto los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

Artículo 18º.-Período de cobro

El cobro de estos derechos se efectuará por semestres vencidos.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

Artículo 19º.-Averías en el contador

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador facturándose en razón al consumido en igual época en años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Administración por razón de analogía.

Artículo 20º.-Ausencias y mal funcionamiento del contador

En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora; si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura, se consignarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos y/o servicio competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 21º.-Cobro por vía de apremio

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 27,6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 22º.-No residentes

Los no residentes habitualmente en esa localidad señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o Caja de Ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en la localidad.

Artículo 23º.-Corte del suministro por impago

Cuando existan dos recibos sin pagar, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro previo apercibimiento.

Artículo 24º.-Inspección de obras e instalaciones

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el conta-

dor, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuará por la Junta Vecinal, o bajo su dirección técnica en ambos casos por cuenta del usuario. Cuando las obras se realicen por cuenta del usuario, éste deberá depositar en la Junta Vecinal la fianza de 90 euros para garantizar que deja, la vía pública en las debidas condiciones. La cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la Junta Vecinal que se han ejecutado las obras perfectamente.

Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujeto a la inspección del servicio técnico.

Artículo 25º.-Inspección y vigilancia del servicio

La Junta Vecinal, por sus empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las condiciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua tanto en vías públicas, como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para la realización del mismo. La oposición a la entrada para inspeccionar lleva consigo el corte del servicio.

En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

Artículo 26º.-Obras en las acometidas

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 27º.-Infracciones y defraudaciones

1.-En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2.-En especial y, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

3.-Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado dos anterior, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

4.-En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propia como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se re-

querirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

Derogación

Queda derogada la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua de 14 de abril de 1993, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 97, de 30 de abril de 1993.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2698

51,60 euros

ARDÓN

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 24 de abril de 2004, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de "Construcción de instalaciones para deporte y ocio en Ardón", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto de ejecución por contrata de 93.671,17 euros, lo que se expone al público por plazo de siete días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan consultar el expediente en la oficina de la Junta Vecinal y presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Ardón, 26 de abril de 2004.-El Presidente, M. Alberto Martínez Álvarez.

* * *

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 24 de abril de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso por procedimiento abierto y mediante la tramitación de urgencia, de las obras de "Construcción de instalaciones para deporte y ocio en Ardón".

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.-Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Ardón.

2º.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de la obra "Construcción de instalaciones de deporte y ocio en Ardón", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller y a los pliegos de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar de ejecución: Finca La Ermita, Ardón.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3º.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4º.-Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

a) Presupuesto base de licitación: 93.671,17 euros, IVA incluido.

b) Criterios de selección del adjudicatario, por orden decreciente:
-Acreditación de calidad y experiencias (0 a 4 puntos).

-Plazo de ejecución (0 a 3 puntos).

-Precio (0 a 2 puntos).

-Obra a mayores (0 a 1 puntos).

5º.-Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Equivalente al 4%, del importe de adjudicación.

6º.-Obtención de copia del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas:

a) Copistería PATECMA.

b) Domicilio: Avenida Roma, número 13.

c) Localidad: León.

d) Teléfono: 987 234 156.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7º.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G (Edificaciones), Subgrupos 3 (Estructuras metálicas) y 4 (Albañilería, revocos y revestidos), Categoría c).

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8º.-Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo, Entidad adjudicadora de contratación, mediante burofax o telegrama, dentro del plazo establecido de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición. Y no lo será en ningún caso si la proposición es recibida con posterioridad al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

-Registro General del Ayuntamiento de Ardón, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

-Domicilio: Ardón (24232-León).

9º.-Aperturas de proposiciones:

a) Lugar: Casa de Cultura de Ardón.

b) Domicilio: Ardón (24232-León).

c) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 13.00 horas.

10º.-Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Ardón, 26 de abril de 2004.-El Presidente, Manuel Alberto Martínez Álvarez.

3543

72,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

NÚMERO DOS DE LEÓN

01080

Número de Identificación Único: 24089 3 0000151/2004.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 69/2004.

Sobre: Administración local.

De: Benito Silván de la Torre, Juan Francisco García Peláez, Eliseo Prieto Fernández.

Procurador: José Ignacio García Álvarez, José Ignacio García Álvarez, José Ignacio García Álvarez.

Contra: Diputación Provincial de León.

Procurador: Sin profesional asignado.

Diligencia.- En León, a 20 de abril de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a la Administración demandada sin que se haya recibido el expediente administrativo, doy fe.

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz.

En León, a 20 de abril de 2004.

Dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo concedido a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo solicitado sin que lo haya verificado, requiérasele nuevamente, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días remita a este

Juzgado el expediente en la forma que prescribe el artículo 48.4 de la LJCA y al menos con quince días de antelación al señalado para la vista, estando fijada la misma para el próximo día 20-5-2004 a las 11.45, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le impondrá multa coercitiva de 300,50 a 1.202,02 euros que establece el artículo 48.7 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su nueva redacción dada por la Ley 62/03 de 30 de diciembre, librándose el oportuno oficio a tal fin.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

3568

26,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Suárez Álvarez, contra la empresa Carbón y Amistad SL, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de mayo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosi como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbón y Amistad SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3387

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Honorino Bayón González, Francisco Martínez García, María Montserrat Ibán de la Puente, contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de mayo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Hágase

entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3432

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Domínguez Fernández, María José Gómez Alonso, María Jesús Ferruelo Rubio, contra la empresa Sociedad Cooperativa Textil Astorga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de mayo, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide como se pide, requiriéndose a la empresa demandada en los términos del primer otrosí de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Textil Astorga-R.L. Ana María Cuervo Domínguez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3433

28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 228/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Arias Travieso, contra la empresa Carbones El Túnel SA, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspon-

diente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de junio, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones El Túnel SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3545

27,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000715/2004.

07410.

Número autos: Demanda 214/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Jesús de la Puente Jáñez.

Demandados: Ángel Jesús de la Puente Jáñez, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Rubén Mateos Riesco, contra Ángel Jesús de la Puente Jáñez, F.G.S., en reclamación por despido, registrado con el número 214/2004, se ha acordado citar a Ángel Jesús de la Puente Jáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2004 a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Jesús de la Puente Jáñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3531

26,40 euros

N.I.G.: 24089 4 0000782/2004.

07410.

Número autos: Demanda 234/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Mercedes Juárez Álvarez, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Asepeyo, contra Mercedes Juárez Álvarez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 234/2004, se ha acordado citar a Mercedes Juárez Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mercedes Juárez Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3548

25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000760/2004.

07410.

Número autos: Demanda 253/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos La Tarantella Express C.B., Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto López Pérez, Rocío Sevillano Martínez, contra Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos, La Tarantella Express C.B., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 253/2004, se ha acordado citar a Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos y La Tarantella Express C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León el día 17 de mayo de 2004, a las 10.30, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos y La Tarantella Express C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 14 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3427

27,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0000751/2004.

07410.

Número autos: Demanda 248/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Teresa Prada Martínez.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Adela Vega Sánchez, contra María Teresa Prada Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 248/2004, se ha acordado citar a María Teresa Prada Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Teresa Prada Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3530

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 133/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hassan Oudai, contra la empresa Rufino González García, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-S. Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 13 de abril de 2004.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito y copias, únase a los autos de su razón y dése a las copias el destino legal.

Habiéndose subsanado los defectos indicados en la sentencia de fecha 18-03-04, se señala nuevamente para la celebración del juicio el próximo día 17 de mayo a las 10.20 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrado, María Teresa Franco Serrano.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rufino González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3485

27,20 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100207/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 180/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Díaz Rodríguez.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Díaz Rodríguez, contra Internacional Canteras Regalado SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 180/2004 se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2004, a las 11.00 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3391

27,20 euros

NIG: 24115 4 0100104/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 91/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Rodríguez López.

Demandados: Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López Domespa Bierzo SL, Fogasa, Hogartec Bierzo SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Rodríguez López, contra Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, Fogasa, Hogartec Bierzo SL, en reclamación por despido, registrado con el número 91/2004 se ha acordado citar a Domespa Bierzo SL, y Hogartec Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2004, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Domespa Bierzo SL y Hogartec Bierzo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 16 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3428

28,00 euros

NIG: 24115 4 0100130/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 115/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edilio Pombo Prieto.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, Pizarras Regalado SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Edilio Pombo Prieto, contra Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, Pizarras Regalado SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 115/2004 se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, y Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2004, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 19 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3520

28,00 euros

NIG: 24115 4 0100233/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 205/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Jesús Álvarez Sánchez.

Demandados: Antonio García Simón SA, Fremap, INSS y Tesorería.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Álvarez Sánchez, contra Antonio García Simón SA, Fremap, INSS y Tesorería, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 205/2004 se ha acordado citar a Antonio García Simón SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2004, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio García Simón SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 22 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3561

27,20 euros

NIG: 24115 4 0100160/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 141/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingos Gomes Landim.

Demandados: Campomanes Hermanos SA, Ibermutuamur, INSS y Tesorería.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingos Gomes Landim, contra Campomanes Hermanos SA, Ibermutuamur, INSS y Tesorería, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 141/2004 se ha acordado citar a Campomanes Hermanos SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2004, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Campomanes Hermanos SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 26 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3609 27,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN A CONFESIÓN JUDICIAL

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 149/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Rollón Matilla, contra Cerámica Arias-Villamartín SA y Fogasa, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha acordado citar al Administrador de la empresa Cerámica Arias-Villamartín don Enrique Ángel Arias Voces, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo de 2004 a las 10.00 horas, al objeto de comparecer al acto de juicio para la práctica de la confesión judicial, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma al Administrador de Cerámica Arias-Villamartín SA, don Enrique Ángel Arias Voces, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
3392 22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 144/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Manceñido Santamaría, contra Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Antonio Novoa López y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, actualmente sin actividad y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo a las 11.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a dicha empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3393 24,80 euros

* * *

N.I.G.: 24115 4 0200160/2004.
07410.

Número autos: Demanda 136/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 136/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Bernardo Valero Rodríguez, contra Internacional Canteras Regalado SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo de 2004 a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente, se le cita al Director Gerente de Internacional Canteras Regalado SL, con facultades para absolver posiciones, para el mismo día y hora a fin de llevar a cabo la práctica de la confesión judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3570 29,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN Y CITACIÓN A CONFESIÓN JUDICIAL

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 119/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Arturo Becerra López, contra Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de mayo de 2004 a las 11.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio y confesión judicial, señalados para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
3575

23,20 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 160/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Bernaldo de Quirós Martín, contra INSS, TGSS y Antracitas La Grande SL, sobre cuantía pensión I.P. total, se ha acordado citar a Antracitas La Grande SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo de 2004 a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas La Grande SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3576

22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 779/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar Fra González, en nombre y representación de Comisiones Obreras y otros, contra Centuria de Seguridad SA y otros sobre "Impugnación de segunda asamblea", se ha acordado citar a los demandados que abajo se dirán, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de mayo, a las 9.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho

día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a:

-don Pedro Eduardo Fernández Fernández,

-don Manuel Ángel Fernández Arias,

-don Jesús Alberto Molinero Álvarez,

-don Alfredo Isidoro Diéguez Campanero, y

-don Carlos Ramón Marra Álvarez, en el procedimiento sobre ordinario referido, los cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3611

54,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 631/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diotino Fernández González, contra la empresa Rafael Alba y otros, sobre seguridad social, silicosis, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 1.585,86 euros/mes más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1-7-03, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de los demandados. La fecha de revisión fijada por el E.V.I. es noviembre/2004.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0631/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Rafael Alba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 1 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3239

40,00 euros